

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE SE INDICA

Dependencia solicitante: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA

Objeto del contrato: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE QUIROPODIA BÁSICA PARA LAS PERSONAS SOCIAS Y USUARIAS DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA (EXPTE.: SER-04/25, CONTR 2025 - 386696)

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato comenzará su ejecución el 6 de octubre de 2025, o el día siguiente a aquel en que se formalice de ser posterior, y tendrá una duración de 24 meses, con posibilidad de prórroga por un período máximo de hasta 24 meses más, en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: Conforme se establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público, se señala que, a los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN del presente contrato para el período de 24 meses es de TRESCIENTOS SEIS MIL EUROS CON OCHOCIENTOS DIEZ CÉNTIMOS (306.810 €, IVA exento según art. 20 Uno 3º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido).

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria.

Vista la Memoria de 6 de junio de 2025 de la Jefa del Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Verónica Ramírez Manchón, mediante la que se justifica la necesidad de contratar el servicio indicado.

Considerando lo establecido en los artículos 116, 119 y 131 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público y, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla, actuando en nombre y representación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de la Orden de 18 de Febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publican delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA nº 37 de 24 de febrero de 2025), en relación con lo dispuesto en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22 de 11/08/2022), tras la



MARIA LUISA CAVA CORONEL		08/06/2025 22:55:19	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwYG61ue4ulgb98rmsZN4CTcE80	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



reestructuración de Consejerías operada conforme al Decreto del Presidente 06/2024, de 29 de julio, por el que se modifica el Decreto del presidente 10/2022 de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario n.º 10 de 30/07/24) y del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto".

ACUERDA

PRIMERO: Iniciar el expediente para la contratación del "SERVICIO DE QUIROPODIA BÁSICA PARA LAS PERSONAS SOCIAS Y USUARIAS DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA (EXPEDIENTE SER 04/25, CONTR 2025-386696).

SEGUNDO: La adjudicación de este contrato se realizará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, ajustándose a los criterios recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 116, 119, 145 y 165 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ajustándose al criterio de adjudicación cuantificable según precio, mediante aplicación de fórmula según memoria.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL
(Orden de 18 de febrero de 2025, BOJA nº 37 de 24 de febrero)

Fdo. M.ª Luisa Cava Coronel

MARIA LUISA CAVA CORONEL		08/06/2025 22:55:19	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwYG61ue4ulgb98msZN4CTcE80	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	